



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FORO: “REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL” QUE SE EFECTUARÁ DEL 8 AL 18 DE FEBRERO DE 2010 EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2009.**

### ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en su artículo tercero transitorio, establece: *“Esta comisión se reserva para su estudio y análisis en una forma integral por medio de los foros y mesas de trabajo que la comisión de participación ciudadana determine necesarios para las modificaciones, reformas y adiciones a la ley de Participación Ciudadana que pudieran resultar de dichos foros, mismos que se deberán efectuar dentro de los primeros 69 días naturales del años 2010”*

SEGUNDO.- Con fecha once de enero de dos mil diez, se inició la tercera reunión de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura.

TERCERO. Con misma fecha, la Comisión de Participación Ciudadana trató el punto 4 del orden del día que a la letra dice: *“Revisión, Análisis y Discusión de las propuestas de foros, mesas de trabajo, a que se refiere el artículo tercero transitorio del decreto”* precitado. Declarándose ésta comisión en sesión permanente.



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CUARTO. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diez, se aprobó en la comisión de Participación Ciudadana de la ALDF VL el *"ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS FOROS Y MESAS DE TRABAJO Y ASÍ MISMO, REQUIERA EL APOYO DE LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009"*

En donde se estipula el calendario, en el que se realizará el foro en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

TERCERO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafos segundo , cuarto y quinto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comisiones son órganos internos de organización para el mejor y mas expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas., las comisiones conocerán en el ámbito de su competencia proposiciones con o sin punto de acuerdo., las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo.

CUARTO. Que conforme a lo señalado en el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Son atribuciones de las comisiones: Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno.

QUINTO. Que conforme a lo señalado en el artículo 18 fracción III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los diputados, Sin perjuicio de los señalados en la Ley y Reglamento, cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por acuerdo de la mesa directiva de la comisión.

SEXTO. Que conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Las reuniones de trabajo a las que asistan servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

profesión posean conocimientos o información útiles para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, se desahogaran conforme al procedimiento y formato aprobados por los Diputados Integrantes.

A los invitados se les dará un trato respetuoso y las intervenciones o interrogantes que formulen los Diputados Integrantes deberán apegarse al motivo o asunto sobre el que la Comisión requirió información.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, aprueban el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asistencia de al menos el 30% de los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana de la ALDF VL a todos y cada uno de los Foros aprobados en el *"ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS FOROS Y MESAS DE TRABAJO Y ASÍ MISMO, REQUIERA EL APOYO DE LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009."* el dieciocho de enero de dos mil diez. Dicha asistencia deberá ser puntual a las 9:00 hrs. Y se computará en el registro de asistencia, conforme lo establecen el artículo 24 de la Ley Orgánica, 27 del Reglamento para el gobierno interior; 12, 18, 19 y 26 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La asistencia a los foros se realizará conforme al calendario (fecha, foro delegación y lista de diputados que asistirán) que para tales efectos acuerde la comisión a más tardar el día cinco de febrero de dos mil diez.



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SEGUNDO. Se aprueba efectuar el registro de los ponentes y asistentes a los foros de 8:30 a 16:00 hrs. El registro será permanente en función de la naturaleza del Foro. Dicho registro se efectuará mediante cédulas distribuidas en los materiales del foro, que se recuperarán a la salida del asistente, o durante el evento; exceptuando de éste trámite a los ponentes, de quienes sí se efectuará un registro previo a su ingreso al foro para poder ordenar la presentación de su ponencia.

TERCERO. Se aprueba recibir ponencias conforme a lo establecido en la convocatoria y en el momento del registro, siempre y cuando se entreguen por escrito, con los lineamientos mínimos establecidos en la convocatoria.

CUARTO. Se aprueba habilitar para la recepción de ponencias, a las áreas de Participación Ciudadana de las 16 Delegaciones, en el caso que así deseen colaborar. Debiendo remitir dichas ponencias a la Secretaría Técnica de la Comisión, el día del Foro cuando las ponencias hubieran llegado antes de tal fecha, o hasta dos días hábiles posteriores al dieciocho de febrero de dos mil diez.

QUINTO. Se aprueba establecer un presidium integrado por El Jefe Delegacional, o su representante, el Titular de Participación Ciudadana de la Delegación y los Integrantes asistentes de la Comisión de Participación Ciudadana. Dejando a consideración de los diputados integrantes de la comisión, la incorporación o no de otros servidores públicos, representantes populares, diputados y demás personalidades; que se encuentren en esos momentos en el Foro.

SEXTO. Se aprueba establecer un máximo de 5 (cinco) minutos para cada uno, para que el Jefe Delegacional o su representante, el titular del área de Participación Ciudadana de la



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

delegación y los diputados de la Comisión, emitan un mensaje inicial y/o de bienvenida al foro. Así mismo los diputados integrantes de la comisión contarán hasta con 5 (cinco) minutos también para realizar el mensaje de clausura del foro.

SÉPTIMO. Se ratifica el acuerdo establecido en la convocatoria de otorgar hasta 10 (diez) minutos a cada ponente ciudadano que hubiera hecho llegar su ponencia a la secretaría técnica de la comisión y/o al área de participación ciudadana de la delegación correspondiente. De acuerdo al siguiente esquema:

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8:30 A 9:00	REGISTRO DE ASISTENCIA	SECRETARÍA TÉCNICA Y ASESORES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
9:00 A 9:10  ENTRE MENSAJES	PRESENTACIÓN DEL FORO Y PRESIDIUM, CESIÓN DE LA PALABRA A CADA SERVIDOR PÚBLICO Y / O REPRESENTANTE POPULAR	MAESTRO CEREMONIAS  (DELEG O ALDF)
9:10 A 9:15	MENSAJE BIENVENIDA JEFE DELEGACIONAL (O QUIEN EL DESIGNE)	SERV. PUB. DELEG

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9:15 A 9:20	MENSAJE DEL TITULAR DE PC EN LA DELEGACIÓN	SERV. PUB. DELEG
9:20 A 9:25	MENSAJE DE LA ALDF DIPUTADO INTEGRANTE DE LA CPC	DIPUTADO INTEGRANTE DE CPC
9:25 A 9:30	MENSAJE DE LA ALDF DIPUTADO INTEGRANTE DE LA CPC	DIPUTADO INTEGRANTE DE CPC
9:30 A 9:35	MENSAJE DE LA ALDF DIPUTADO INTEGRANTE DE LA CPC	DIPUTADO INTEGRANTE DE CPC
9:35 A 9:40	INTRODUCCIÓN A LAS PONENCIAS	MAESTRO DE CEREMONIAS
9:40 A 9:50	PRIMER PONENCIA CIUDADANA	VECINO DELEGACIONAL
9:50 A 9:55	PRESENTACIÓN SEGUNDA PONENCIA	MAESTRO CEREMONIAS
9:55 A 10:05	SEGUNDA PONENCIA CIUDADANA	VECINO DELEGACIONAL
10:05 A 10:10	PRESENTACIÓN TERCERA PONENCIA	MAESTRO CEREMONIAS
10:10 A	TERCERA PONENCIA CIUDADANA	VECINO DELEGACIONAL

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10:20		
AJUSTE DE HORA	CADA 3 PONENCIAS, SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	MAESTRO DE CEREMONIAS
AJUSTE DE HORA	MISMA DINÁMICA HASTA LAS 13: HRS EN DONDE SE ABRE UN RECESO DE 1 HR.	MAESTRO CEREMONIAS
13:00	RECESO	MAESTRO CEREMONIAS
14:00	REINICIO	MAESTRO CEREMONIAS
14:05	PRESENTACION PONENCIA SIGUIENTE	MAESTRO CEREMONIAS
17:00 HRS.	MISMA DINÁMICA HASTA LAS 17:00 HRS. EN DONE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECLARARÁN CLAUSURADO EL FORO	DIPUTADO (S) INTEGRANTE (ES) DE LA COMISIÓN DE PC

OCTAVO. Se aprueba agotar todas las intervenciones ciudadanas que se presenten por escrito, de acuerdo a la convocatoria y al presente acuerdo.

NOVENO. Se aprueba establecer en los foros en donde no se hubieran registrado ponencias, o en donde se agotara la presentación de éstas, antes de las 17:00 horas, una mesa receptora de propuestas (ponencias) en la materia del foro, mismas que deberán contener los requisitos mínimos de la convocatoria; y los cuales debido a las circunstancias ya no se presentarán en el foro (ante micrófonos del auditorio), pero sí se considerarán





## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

como propuestas para las eventuales reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Dicha mesa permanecerá en el espacio destinado para llevar a cabo el foro, hasta las 17:30 hrs.

DÉCIMO. La mesa receptora a que se refiere el acuerdo noveno, estará integrada por el representante de la Secretaría Técnica y por los asesores de los diputados integrantes de la comisión de Participación ciudadana.

UNDÉCIMO. Se aprueba establecer en los foros en donde no se hubieran registrado ponencias, o en donde se agotara la presentación de éstas, antes de las 10:00 horas, una dinámica de hasta por una hora (11:00 hrs.) de participaciones libres de hasta 5 (cinco) minutos de los asistentes al foro. Al término de la cual podrán retirarse los diputados integrantes de la comisión asistentes.

DUODÉCIMO. Se aprueba contar con el apoyo de al menos 3 asesores de los diputados integrantes de la comisión para cada foro, según calendario previamente acordado, al seno de ésta comisión.

DÉCIMO TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana.

Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

---

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Presidenta

---

Dip. Beatriz Rojas Martínez  
Secretaria

---

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez  
Vicepresidente

---

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes  
Integrante

---

Dip. Horacio Martínez Meza  
Integrante

---

Dip. Adolfo Orive Bellinger  
Integrante

---

Dip. José Luís Muñoz Soria  
Integrante

---

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

---

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía